

ORDENANZA N°

VISTO:

El memo interno dirigido por la Sra. Contadora Municipal Claudia Manucci al Sr. Presidente Municipal Cr. José Gustavo Vergara, en fecha 19 de septiembre de 2.016, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo la Sra. Contadora informa que no se encuentra incluido en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2.016 un aporte del gobierno provincial recibido por el Municipio destinado a la Obra de cordón cuneta de Barrio Sur de la ciudad de General Ramírez;

Que, asimismo manifiesta que hay partidas que se encuentran sin presupuesto mientras que existe disponibilidad en otras; motivos que ameritan dictar la normativa que autorice una modificación presupuestaria;

Que, según Artículo N° 155° de la Ley N° 10.027 Régimen Municipal y modificatoria N° 10.082 ... "las modificaciones de gastos en personal e inversiones físicas y las variaciones de los montos originariamente asignados a los distintos sectores del presupuesto" ... "sólo podrán efectuarse previa aprobación prestada por el Concejo Deliberante";

Que atento a ello se da intervención al Honorable Concejo Deliberante;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la ciudad de General Ramírez, departamento Diamante, provincia de Entre Ríos, en uso de sus facultades y atribuciones, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1º)

Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las modificaciones detalladas seguidamente, en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos previsto para el año 2.016, conforme Artículo 155° de la Ley N° 10.027 Régimen Municipal y modificatoria N° 10.082; a saber:

Presupuesto de Cálculo de Recursos:

Aumentos:

- Aporte de Jurisdicción provincial destinado a cordón cuneta: Pesos quinientos mil (\$ 500.000,00)

Presupuesto de Gastos:

Aumentos:

- Trabajos Públicos: Pesos un millón cincuenta mil (\$ 1.050.000,00),
- Bienes de consumo: Pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00),

Disminución:

- Trabajos Públicos: Pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00)

Artículo 2º)

Los movimientos presupuestarios serán efectuados a partir de la promulgación de la presente, en Cuadros 1, 2, 3, 4 y 5 y Planilla 3 que conforman el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del año 2.016, los que se adjuntan al presente.

Artículo 3º)

Regístrese, comuníquese y archívese.

Gral. Ramírez, Sala de Sesiones del H.C.D., 27 de octubre de 2016.-